



ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 6: Órganos de Gobierno.

Es competencia de los Órganos de Gobierno de **INFECAR** ejercer cuantas acciones legales considere oportunas para la consecución de los fines descritos en el Artículo 5.

INFECAR estará regida y administrada por el Consejo Directivo, por el Comité Ejecutivo y por el Director General.

CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 7: Competencias del Consejo Directivo.

El Consejo Directivo, debidamente constituido, es el órgano supremo de **INFECAR** a quien representará, haciendo todas las gestiones oportunas y tomando cuantos acuerdos sean necesarios para la consecución de sus fines, particularmente sobre los siguientes extremos:

- a) El conocimiento y resolución de cuantas cuestiones le sean sometidas por el Comité Ejecutivo.
- b) El examen, aprobación y liquidación de los Presupuestos Generales, y, en su caso de los Extraordinarios.
- c) La aprobación del Calendario Anual de Actividades.
- d) La aprobación de la Memoria Anual de cuantas actividades se realicen.
- e) La autorización de Operaciones de Crédito y Operaciones de Tesorería.
- f) La aprobación de las Inversiones en instalaciones y bienes inmuebles.
- g) La aprobación de las concesiones de servicios en el Recinto Ferial.
- h) El ejercicio de acciones ante cualquier órgano judicial o administrativo, así como el otorgar poderes al efecto.
- i) El nombramiento de Auditores.
- j) El nombramiento y separación del Director General, así como de su personal directivo.
- k) El otorgamiento de honores y distinciones.

Institución Ferial de Canarias (INFECAR)

Avenida de la Feria nº 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.

Tel.: 828 01 02 03. Fax: 928 41 17 10. info@infecar.es www.infecar.es. NIF: Q-3500398-G